

**Sección 6 - Formulario de contrato estándar: Contrato de servicios de consultoría. Trabajos menores mediante pago de una suma global.**

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

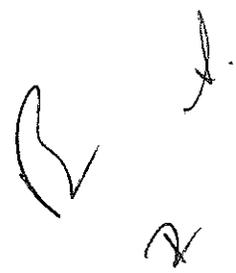
**Trabajos menores  
mediante pago de una suma global  
(Financiados por el BIRF o la AIF)**

**No. DGEDS-CSPI-SBCC-07-Bis/2003**

**“DESARROLLO TECNOLÓGICO DE SUPLEMENTOS  
MULTIVITAMÍNICOS”**

**Banco Mundial  
Washington, D.C.**

**Junio de 1995**



**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA  
TRABAJOS MENORES  
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL  
(FINANCIADOS POR EL BIRF O LA AIF)**

**CONTRATO**

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en este 14 de Octubre de 2003, entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud representada en este acto por el C.P. MIGUEL VILLASEÑOR MIRANDA, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud (SSA), con la intervención de la Dirección General de Equidad y Desarrollo en Salud, representada por el DR. CARLOS SANTOS BURGOA Z., y la Coordinación de Salud para Pueblos Indígenas representada por el DR. ENRIQUE RÍOS ESPINOSA, quien es el responsable del proyecto (en adelante denominado el "Contratante") con domicilio social en Reforma No. 506 Piso 22, Col. Juárez, C.P. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., por una parte y, por la otra, la empresa INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, representada por EL DR. HÉCTOR BOURGES RODRÍGUEZ y consultor responsable de la realización de los trabajos (el "Consultor"), cuya oficina principal está ubicada en Av. Vasco de Quiroga No. 15, Col. Sección XVI, Del. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14000.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

**1. Servicios**

- i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.
- ii) El Consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo B, "Personal del Consultor".
- iii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes".

**2. Plazo**

El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará el 14 de Octubre de 2003. hasta el 30 de Diciembre de 2003., o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.



### 3. Pagos

#### A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a \$606,418.00 (Seiscientos seis mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

#### B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

##### PRIMERA ETAPA:

- 20% de la suma total del contrato contra entrega de los siguientes productos:

- a) Un informe preliminar, que contenga la metodología a utilizar en el proyecto.

- 50% de la suma total del contrato contra entrega de los siguientes productos:

- b) La muestra del producto y aprobado el informe que contenga: Antecedentes, Objetivo, Metodología, Formulación preliminar del producto, Conclusiones

##### SEGUNDA ETAPA:

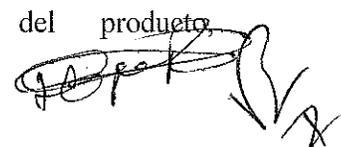
- 10% de la suma total del contrato contra entrega de los siguientes productos:

- c) Un informe preliminar, que contenga la metodología a utilizar en el proyecto.

- 20% de la suma total del contrato contra entrega de los siguientes productos:

- d) 100 muestras del producto y aprobado el informe final, que contenga:

- Antecedentes
- Objetivo
- Metodología
- Resultados: Formulación del producto



resultados de la prueba de aceptación, modificaciones y formulación final del producto.

- Conclusiones

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en *MONEDA NACIONAL*, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en el párrafo 4.

4. **Administración del proyecto**

A. Coordinador

El Contratante designa al Sr./a la Sra. *DR. ENRIQUE RIOS ESPINOSA* como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B. Informes

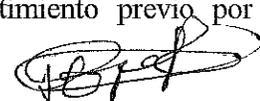
Los informes enumerados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 3.

5. **Calidad de los Servicios**

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

6. **Confidencialidad**

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por




escrito de este último.

- 7. Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
- 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 9. Seguros** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
- 10. Cesión** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
- 11. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El Contrato se regirá por las leyes de *México*, y el idioma del Contrato será el español.
- 12. Solución de controversias** Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.
- 13. Garantía de cumplimiento de contrato** Dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la notificación de adjudicación, el consultor proporcionará una garantía de cumplimiento de contrato por un 10% del precio del Contrato.
- El monto de la garantía será pagadero a la Contratante como indemnización por las pérdidas que le ocasione el incumplimiento de las obligaciones contractuales por el Consultor.
- La garantía de cumplimiento estará denominada en las mismas monedas que el Contrato o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad aceptable para la Contratante y se presentará en una de las siguientes modalidades:
- garantía bancaria o carta de crédito irrevocable, emitida por un banco establecido en el país de la Contratante, o en el exterior,

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

aceptable para la Contratante; o cheque de caja, cheque certificado, dinero en efectivo o fianza.

La garantía de cumplimiento será liberada por la Contratante a más tardar a los 30 días siguientes a la fecha en que el Consultor haya cumplido sus obligaciones contractuales.

El costo que represente para el Consultor el establecimiento de esta garantía, formará parte del precio del Contrato.

Por y en representación de la Secretaría de  
Salud  
"El Contratante"

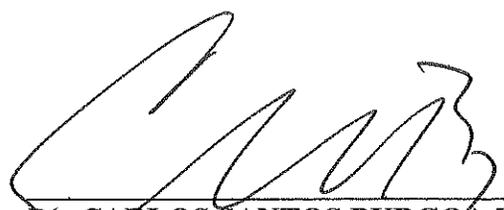


**C.P. MIGUEL VILLASEÑOR MIRANDA**  
Director General de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

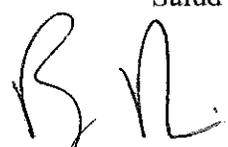
Por y en representación de Instituto  
Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición  
Salvador Zubirán  
"El Consultor"



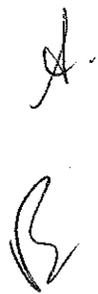
**Dr. HÉCTOR BOURGES RODRÍGUEZ**  
Representante Legal



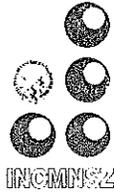
**Dr. CARLOS SANTOS BURGOA Z.**  
Director General de Equidad y Desarrollo en  
Salud



**Dr. ENRIQUE RÍOS ESPINOSA**  
Coordinador de Salud para Pueblos Indígenas



02(3780)



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION  
SALVADOR ZUBIRAN

Dirección de Investigación

FORMA UNICA PARA REGISTRO DE PROYECTOS

CTA - 031 - 03 / 04 - 1

No invada las zonas sombreadas

FECHA DE RECEPCION:

CLAVE:  CTA -  031 -  03 /  04 -  1

TITULO: Desarrollo Tecnológico de Suplementos Multivitaminicos

INVESTIGADOR RESPONSABLE

Josefina Morales de León, Rodrigo García Zepeda

DEPARTAMENTO O SERVICIO:

Lorena Cassis Nosthas, Elena Sánchez Vargas  
Ciencia y Tecnología de los Alimentos

TIPO DE INVESTIGACION:

- 1. Investigación Clínica
- 2. Investigación Experimental
- 3. Investigación Documental
- 4. Desarrollo Tecnológico
- 5. Investigación Epidemiológica
- 6. Otros

(Incluye seres humanos o sus productos biológicos)  
(Incluye animales de investigación a sus productos biológicos)  
(revisión de expedientes, revisión bibliográfica, informe de casos, etc.)  
(instrumental, equipo, métodos diagnósticos, drogas nuevas, etc.)  
(estudios en poblaciones, en comunidad o en el hospital)  
(organización de eventos, asistencia a reuniones, donativos, etc.)

PATROCINADORES:

Dirección General de Recursos Materiales y  
Servicios Generales de la Secretaria de  
Salud.

Cantidad:	
606,418.00	606,418.00
	<b>TOTAL</b>
	90,962.70

Fondo de Apoyo

PERIODO DE UTILIZACION DE LOS RECURSOS: de mes: Oct. año: 2003 a mes: Dic. año: 2003

FORMA EN QUE SE RECIBIRAN LOS FONDOS:

Año	primer trimestre	segundo trimestre	tercer trimestre	cuarto trimestre
Primer año:	606,418.00			
Segundo año:				
Tercer año:				
Cuarto año:				
Quinto año:				

COSTOS TOTALES DE LA INVESTIGACION (ver instrucciones al reverso)	
1. Personal:	42,132.55
(sueldos y sobresueldos al personal)	
2. Equipos:	41,170.00
(de la botororio, cómputo, transporte, etc.)	
3. Materiales:	233,977.75
(reactivos, consumibles, desechables, etc.)	
4. Animales:	
(adquisición, cuidado, procedimientos, etc.)	
5. Estudios:	55,000.00
(de laboratorio, gabinete, especiales, etc.)	
6. Viáticos:	71,300.00
(reuniones científicas y trabajo de campo)	
7. Publicaciones:	9,775.00
(costos directos de publicación, sobretiros)	
8. Suscripción:	57,500.00
(libros, revistas, software, periódico, etc.)	
9. Varios:	4,600.00
(teléfono, fax, fotocopias, mensajería, etc.)	
10. Fondo de Apoyo:	90,962.70
(15 % de la cantidad total del proyecto)	
<b>TOTAL:</b>	<b>606,418.00</b>

INSTITUCIONES PARTICIPANTES

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMAS

Investigador Responsable

Jefe del Departamento

Comité de Investigación en Humanos

Comité de Investigación en Animales

Subdirector General de Investigación

Director General

15-01-04

Fecha de Resolución